



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

# **ORGANISMO CONTRATANTE: UCA**

## **PARTE II**

**Condiciones generales para adquisiciones de  
suministros y servicios**



## Índice

1	Disposiciones Generales.....	4
1.1	Ámbito de Aplicación.....	4
1.2	Marco normativo.....	4
1.3	Computo de plazos.....	5
1.4	Jerarquía de las Normas.....	5
1.5	Notificaciones/Comunicaciones.....	7
1.5.1	Comunicaciones/Notificaciones emitidas por UCA.....	7
1.5.2	Comunicaciones dirigidas a UCA.....	7
2	Publicación del llamado.....	8
3	Aclaraciones de los Pliegos.....	8
4	Modificación del Pliego Particular.....	9
5	Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.....	9
6	Reserva de la Administración.....	10
7	Normalización de Artículos.....	10
8	Requisitos formales.....	10
8.1	De las ofertas.....	10
8.2	De los Oferentes.....	10
9	Requisitos para la presentación de las ofertas.....	12
9.1	Documentos integrantes de la oferta.....	12
9.2	Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	13
10	Validez de las ofertas.....	13
10.1	Consideraciones Generales.....	13
10.2	Objeto.....	13
10.3	Precio y cotización.....	13
10.4	Tributos.....	14
10.5	Regímenes de Preferencia.....	14
11	Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	15
11.1	Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	15
11.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	16
12	Presentación, Confidencialidad y Apertura de Ofertas.....	16
12.1	Información confidencial y datos personales.....	18
12.2	Apertura de las ofertas.....	18
13	Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas.....	19
13.1	Comisión Asesora de Adjudicaciones.....	19
13.2	Admisibilidad de las ofertas.....	19
13.3	Evaluación.....	20
13.4	Mejora de oferta.....	20
13.5	Negociaciones.....	20



13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente.....	20
13.7 Vista de las actuaciones.....	20
14 Adjudicación.....	20
14.1 Dictado del acto.....	20
14.2 Requisitos formales.....	21
Rige lo establecido en el Pliego Único.....	21
14.3 Registro Único de Proveedores del Estado.....	21
15 Aumento o Disminución de Contrato.....	22
16 Notificación.....	22
16.1 Adjudicatario.....	22
17 Devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta.....	22
18 Perfeccionamiento del Contrato.....	22
18.1 Vencimiento del Plazo.....	23
19 Garantías.....	24
19.1 Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato.....	24
19.2 Modalidades para depositar.....	24
19.3 Garantía por incumplimiento en materia de Ley de Tercerizaciones.....	25
20 Control de Calidad.....	26
21 Cumplimiento Personal de las Obligaciones.....	26
22 Mora.....	26
23 Penalidades y Sanciones.....	27
23.1 Penalidades en la entrega.....	27
23.2 En materia de Ley de Tercerizaciones.....	27
23.3 Otras Penalidades.....	28
23.4 Cobro de las sanciones y penalidades.....	28
24 Importación.....	28
25 Entrega y Recepción.....	28
25.1 Condiciones Generales.....	29
25.2 Condiciones Generales para Suministros.....	29
25.3 Condiciones para Servicios.....	30
26 Rescisión.....	30
28 Pagos.....	31



## 1 Disposiciones Generales

### 1.1 Ámbito de Aplicación

**EL PRESENTE PLIEGO COMPLEMENTA LO DISPUESTO EN EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES, SIN CONTRADECIRLO.**

Asimismo registrará en forma conjunta con el Pliego de Condiciones Particulares - Parte I: "Cláusulas Específicas" para los Llamados a contrataciones referidos a Alimentos, Medicamentos, Insumos Médicos y afines, convocados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).

Las disposiciones contenidas en el presente pliego se aplican salvo que el Pliego de Especificaciones Particulares Parte I establezca lo contrario, en todos los procedimientos de contratación cuyos objetos consistan en la adquisición de suministros y servicios.

### 1.2 Marco normativo

Rigen para el presente llamado:

T.O.C.A.F. aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la ley 19.889, de 9 de julio de 2020.

Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 250

Ley 18.172 del 31 de agosto de 2007 artículo 163.

Decreto 155/2013 del 21 de mayo de 2013.

Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013.

Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales.

Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991.



Y, en general, rigen todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contratación administrativa y aquellas específicas que sean propias del objeto de la adquisición.

### 1.3 **Computo de plazos**

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento. (Art. 155 del TOCAF)

### 1.4 **Jerarquía de las Normas**

En caso de contradicción entre el Pliego Particular y las del presente pliego, prevalecen las del Pliego Particular.

### **Glosario de términos**

ADMINISTRACIÓN: Unidad Centralizada de Adquisiciones.

ARCE: Agencia Reguladora de Compras Estatales.

ADJUDICATARIO: se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración.

ADQUIRENTE DE PLIEGOS: persona física o jurídica que adquirió el Pliego de Condiciones, en caso que a éste se le haya asignado un precio.

CONTRATISTA: se refiere a la persona física o jurídica o consorcio que, mediante contrato celebrado con UCA tenga a su cargo la ejecución del suministro de los bienes o servicios.

CONTRATO: refiere al acuerdo de voluntades entre la Administración y el adjudicatario, el cual se perfecciona de acuerdo a lo establecido en el Punto 18 del presente Pliego - Parte II



**DÍAS HÁBILES:** aquéllos considerados como tales en la República Oriental del Uruguay.

**INSPECTOR:** se refiere a las personas físicas o jurídicas determinadas por la Administración, que tendrán a su cargo el contralor de los bienes o de la prestación del servicio prevista en el Pliego Particular.

**OFERENTE:** designa a la persona física o jurídica o consorcio que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el suministro o servicio, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** se refiere al:

Pliego de Condiciones Particular - Parte I -, en adelante Pliego Particular

Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios - Parte II -.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales, en adelante "Pliego Único".

Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones que UCA estime del caso realizar con anterioridad al acto de apertura, emitidas a través de CIRCULARES ACLARATORIAS.

**PROVEEDOR:** se refiere a la persona física o jurídica o consorcio que tiene la capacidad para contratar con el Estado  
**RUPE:** Registro Único de Proveedores del Estado (Decreto 155/13)

**SERVICIO:** refiere a las prestaciones no personales objeto del contrato, que serán ejecutados por el contratista de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones.

**SUMINISTRO:** refiere a la entrega por el contratista de los bienes objeto del contrato, que serán entregados por el contratista de acuerdo a las especificaciones



detalladas en el Pliego de Condiciones.

## 1.5 Notificaciones/Comunicaciones

### 1.5.1 Comunicaciones/Notificaciones emitidas por UCA

Las comunicaciones y/o notificaciones que realice esta Administración a los proveedores, serán realizadas a través de los medios de comunicación que se hayan declarado en el RUPE

### 1.5.2 Comunicaciones dirigidas a UCA

Todas las comunicaciones referidas a los llamados a licitar, deberán dirigirse a

UCA.

No. De compra:

Por alguno de los siguientes medios:

- a) Personalmente (en el horario de 9.30 a 16.30 hs.), o por correspondencia en Av. 18 de julio 1117, 3er.piso, Montevideo, URUGUAY.
- b) [compras.uca@mef.gub.uy](mailto:compras.uca@mef.gub.uy)

En todas las comunicaciones se deberá referencia claramente el No. de compra del llamado.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a UCA, en cualquiera de las etapas del procedimiento deberán retener el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se entenderá por no presentada.



## 2 Publicación del llamado

Los llamados serán publicados incluyendo el Pliego de Condiciones correspondiente y demás especificaciones relativas al mismo, en la página web de Compras Estatales y en la de UCA.

El Pliego de Condiciones quedará a disposición de los interesados, a través de los siguientes sitios web:

<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas>

<http://uca.mef.gub.uy/>

El Pliego de Condiciones no tendrá costo, no obstante, cuando la Administración lo considere conveniente, podrá establecer un precio razonable de adquisición de Pliego de Condiciones, el cual deberá obtenerse con antelación a la apertura de las ofertas debiendo enviarse constancia de pago al siguiente correo electrónico: [uca.economico@mef.gub.uy](mailto:uca.economico@mef.gub.uy)

En este caso, la compra del Pliego constituirá un requisito de admisibilidad para ofertar.

## 3 Aclaraciones de los pliegos

Cualquier persona física o jurídica interesada en presentarse al llamado, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, con una antelación de hasta 6 (seis) días hábiles (Licitaciones Públicas), 3 (tres) días hábiles (Licitaciones Abreviadas) y 1 (un) día hábil para Concurso de Precios, antes de la respectiva fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en el Pliego Particular.

Toda información ampliatoria que la Administración estime del caso realizar con anterioridad a la apertura del llamado, será publicada en los sitios Web donde se



difundió el mismo. Es de responsabilidad de los Interesados, tomar conocimiento de la totalidad del pliego de condiciones incluidas sus circulares realizadas con posterioridad a la publicación del mismo y con anterioridad a la fecha de apertura.

Cuando el pliego tenga costo de adquisición, además de las publicaciones en los sitios Web mencionados en el Punto 2, las aclaraciones al pliego serán comunicadas a los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, por alguno de los medios hábiles establecidos en el punto 1.4 del Pliego Único.

#### **4 Modificación del Pliego Particular**

Las modificaciones serán publicadas en los sitios Web donde se difundió el llamado a licitación con una antelación no inferior a dos días hábiles a la fecha del acto de apertura. Es de responsabilidad de los Interesados, tomar conocimiento de la totalidad del pliego de condiciones incluidas sus circulares aclaratorias.

#### **5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

El plazo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Punto 5 Solicitud de Prórroga de apertura de Ofertas del Pliego Único), será de hasta 6 (seis) días hábiles (Licitaciones Públicas), 3 (tres) días hábiles (Licitaciones Abreviadas) y 1 (un) día hábil para Concurso de Precios, antes de la respectiva fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en el Pliego Particular; las mismas deberán ser solicitadas a UCA de acuerdo a lo establecido en el Punto 1.4.2 del presente pliego).

En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será notificada por medio de correo electrónico a quien la haya solicitado y será publicada en los sitios Web donde se difundió el llamado a licitación. Es de responsabilidad de los Interesados, tomar conocimiento de la totalidad del pliego de condiciones, incluidas sus circulares.



En caso que el pliego tenga costo de adquisición, las prórrogas de apertura de ofertas serán comunicadas a los adquirentes de pliego.

En todos los casos, las circulares que se emitan para comunicar aclaraciones, modificaciones y/o prórrogas, serán publicadas en el sitio Web de UCA y en el correspondiente a Compras y Contrataciones Estatales.

## **6 Reserva de la Administración**

Rige lo establecido en el punto 6 del Pliego Único.

## **7 Normalización de Artículos**

Rige lo establecido en el punto 7 del Pliego Único.

## **8 Requisitos formales**

### **8.1 De las ofertas**

#### **Redacción**

Rige lo establecido en Pliego Único 8.1

#### **Domicilio**

Rige lo establecido en Pliego Único 8.2

#### **Identificación**

Rige lo establecido en Pliego Único 8.3

#### **Cumplimiento de requisitos formales**

Rige lo establecido en Pliego Único 8.4

### **8.2 De los Oferentes**

#### **Registro Único de Proveedores del Estado, condiciones para cotizar**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el



Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Las ofertas deberán ser presentadas por:

- a) el "oferente" ;
- b) Consorcios y personas físicas o jurídicas que manifiesten la intención de consorciarse: En caso de que se presente un consorcio (o empresas que manifiesten la intención de consorciarse), no se requiere en oportunidad de la presentación de la oferta, que el mismo esté inscrito ni publicado (Ley 16060 del 4/set/89). Las empresas consorciadas o que manifiesten tal voluntad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - i. Presentación de contrato de consorcio o Acta de intención de consorciarse con certificación notarial de firmas, y en su contenido un detalle de los suministros, servicios y/o parte de las obras que tomará a su cargo cada integrante del consorcio.
  - ii. La oferta deberá incluir toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
  - iii. Se designará en la oferta uno de los miembros, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación



de todos y cada uno de los miembros del consorcio.

iv. Deberá resultar del Acta de Intención y posteriormente del Contrato de Consorcio, que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la Licitación de que se trate.

v. El acta de intención o contrato constitutivo, deberán contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante UCA. y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de UCA.

c) Sociedades Civiles, constituidas al amparo de los artículos 1875 y siguientes del Código Civil, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 14/012 del 24 de enero de 2012, en cuyo caso deberán acreditar encontrarse en situación regular de pago ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.

## **9 Requisitos para la presentación de las ofertas**

### **9.1 Documentos integrantes de la oferta**

La oferta constará, además de lo requerido en el punto 9.1 del Pliego Único, y del Formulario - Identificación del Oferente- de los siguientes documentos cuando corresponda:

- a) Subcontratos
- b) Declaración de Protección a la Industria Nacional (PIN) para BIENES
- c) Declaración de Protección a la Industria Nacional (PIN) para SERVICIOS
- d) Certificado de Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES (Emitido por DINAPYME)
- e) Certificado de Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica”, emitido por la Dirección Nacional de Industrias del M.I.E.M.

f) Certificado de Participación en el Subprograma de Contratación Pública para



el Desarrollo de la Industria Textil y de la Vestimenta, emitido por la Dirección Nacional de Industrias del M.I.E.M.

- g) Declaración de los Socios, Directores o Administradores de la empresa Oferente que no tienen vinculación alguna con una empresa sancionada en RUPE por incumplimiento en la Ley de Tercerizaciones.
- h) Documento que acredite la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
- i) Documento de adquisición de Pliego.
- j) Planilla de Datos Garantizados.

## 9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Estos requisitos son los que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

## 10 Validez de las ofertas

### 10.1 Consideraciones Generales

Rige lo establecido en el Pliego Único

### 10.2 Objeto

Rige lo establecido en el Pliego Único

### 10.3 Precio y cotización

#### a) Condiciones generales para suministros y servicios

Para cada cotización se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total, en concordancia con lo establecido en el punto 10.4 Tributos del Pliego Único.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega del bien o ejecución del servicio hasta el lugar que se establece en el Pliego Particular.



**b) Discrepancias**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

**c) Actualización de precios**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

**10.4 Tributos**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

**10.5 Regímenes de Preferencia**

Rige lo establecido en el punto 10.5 del Pliego Único.

Los oferentes que deseen acogerse al mencionado régimen de preferencia, deberán expresar en su oferta bajo declaración jurada si el (o los) bienes y/o servicio/s que ofrece califica/n como nacional/es a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

En caso de ofertas presentadas por empresas consorciadas o con intención de consorciarse:

- a) La aplicación de la protección MIPYME sólo se otorgará si todas las empresas integrantes del consorcio cumplen la condición del Decreto 371/10.
- b) Se aplicará el menor margen de preferencia para los casos de acreditación de empresas con categorías diferentes de MIPYME.

Asimismo, rige el régimen de “Reserva de Mercado” para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales y lo soliciten, al amparo del Decreto N° 194/014 de fecha 11 de julio de 2014.

Rige asimismo en cuanto le sea aplicable el Régimen de protección a la Industria Textil y de la vestimenta, al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 15/2020 de



fecha 22 de enero de 2020.

### **Condición de pequeño productor agropecuario**

En caso de hacer uso de las preferencias otorgadas por el artículo 43º de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 172/010 de 31 de mayo de 2010, el oferente deberá presentar el Certificado del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca que acredite el carácter de pequeño productor agropecuario, el que deberá ser presentado junto con la oferta técnica.

### **Condición de organización habilitada**

En caso de hacer uso de las preferencias otorgadas por la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014 y su Decreto Reglamentario N° 86/015 de 27 de febrero de 2015, el oferente deberá presentar el Certificado del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca que acredite el carácter de condición de Organización Habilitada, el que deberá ser presentado junto con la oferta técnica.

## **11 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

### **11.1 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva el oferente deberá mantener su oferta por los plazos mínimos que se indican seguidamente:

Licitación Pública, Licitación Abreviada y Compra Directa por Excepción: 180 días calendarios.

Concurso de Precios: 45 días calendario.

Los plazos indicados serán contabilizados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Durante los plazos indicados precedentemente el oferente deberá mantener válida su oferta.



El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 60 (sesenta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la Unidad Centralizada de Adquisiciones, con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

Para los Concursos de Precios el plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la Unidad Centralizada de Adquisiciones, con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

### **11.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Al amparo de lo establecido en el artículo 64 del T.O.C.A.F. se exonera a los oferentes de constituir Garantía de mantenimiento de oferta cuando ésta sea exigible, salvo que el pliego particular disponga lo contrario.

## **12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de Ofertas**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 2 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

Asimismo, deberán clasificar los archivos que anexen a su oferta en tres grupos:



- a) documentos formales (certificados, habilitaciones, registros, etc.)
- b) información técnica sobre los productos y/o servicios ofertados
- c) otros archivos que no correspondan a las dos opciones anteriores

Cada uno de estos grupos de archivos deberá comprimirse en un único archivo (zip o rar) debiendo subir a SICE un máximo de tres archivos comprimidos.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta –requerida en el Pliego Particular – Parte I, y la que el oferente desee agregar-, se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). (Ver Anexo N° 1).

El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- b) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- c) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.



### **12.1 Información confidencial y datos personales**

El tratamiento de la información como confidencial se tratará conforme a la ley 18.381 y su reglamentación

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

### **12.2 Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada inmediatamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente, se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias



formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallada en el punto 1.4.2 y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

### **13 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas**

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de propuestas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá de un plazo para hacer llegar su respuesta que se indicará en la correspondiente solicitud.

De no recibirse aquélla en el lapso otorgado, la oferta será desestimada.

#### **13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante emitirá un dictamen fundado que respalde su juicio.

#### **13.2 Admisibilidad de las ofertas**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

Las ofertas serán automáticamente rechazadas en caso de que:

- a) Establezca un plazo inferior de mantenimiento al requerido en el punto 11 del presente Pliego de Condiciones.
- b) No haber adquirido del Pliego de Condiciones (en caso que el mismo tenga



costo)

- c) No estar inscripto en RUPE de acuerdo con lo establecido en punto 8 del presente pliego (excepto en aquéllos casos en los que dicha inscripción se encuentren expresamente exceptuada por la normativa vigente).

### **13.3 Evaluación**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

La evaluación económica de las ofertas se realizará en moneda nacional.

Para la comparación de las ofertas que coticen en moneda extranjera según el punto 10.3 de este Pliego y siempre que el Pliego de Condiciones Particular lo autorice, se utilizarán los arbitrajes y tipos de cambio billete vendedor que rijan al cierre del último día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, publicados por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

### **13.4 Mejora de oferta**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

### **13.5 Negociaciones**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

### **13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

### **13.7 Vista de las actuaciones**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

## **14 Adjudicación**

### **14.1 Dictado del acto**

Recibido el informe producido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se



dictará resolución sobre el procedimiento, en el que se adjudique, se declare desierto o se rechace la totalidad de las ofertas presentadas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Las cantidades licitadas podrán ser aumentadas o disminuidas razonablemente al momento de efectuarse la adjudicación, de acuerdo a las necesidades de la Administración.

La Administración licitadora se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones parciales entre dos o más oferentes, por razones de buena administración. Al primer adjudicatario se le otorgará no menos del 60% del total demandado.

#### **14.2 Requisitos formales**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

#### **14.3 Registro Único de Proveedores del Estado**

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 2 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.



## **15 Aumento o Disminución de Contrato**

Rige Punto 15 del Pliego Único.

## **16 Notificación**

Rige lo establecido en el punto 16 del Pliego Único.

### **16.1 Adjudicatario**

UCA notificará la adjudicación al (a los) adjudicatario(s), por alguno de los medios establecidos en el Pliego Único (1.4. Notificaciones)

## **17 Devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta**

No aplica de acuerdo a lo establecido en el punto 11.2 del presente documento

## **18 Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato se considerará perfeccionado cuando el adjudicatario:

- a) Cuando corresponda efectuar depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Una vez depositada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato según lo establecido en el capítulo "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" del presente pliego de condiciones, para lo que la Administración otorgará un plazo máximo de 10 días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación.

- b) Cuando corresponda efectuar depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, pero la Administración admita que el oferente opte por no depositarla, de acuerdo a lo establecido en el punto 19.1.

Si el adjudicatario opta por realizar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarlo por escrito a UCA, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación y dispondrá de 10 días corridos posteriores a dicha notificación a efectos de constituirlo. En caso de no efectuar la comunicación indicada precedentemente, se entenderá que el proveedor opta por



no constituir Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y, consecuentemente, se considerará perfeccionado el contrato a partir de ese momento.

- c) Cuando no corresponda efectuar depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Con la notificación al oferente del acto que disponga la adjudicación dictado por autoridad competente.

- d) Cuando corresponda suscribir el contrato:

Una vez que el oferente firme el mencionado documento, para lo cual deberá presentarse en la Unidad Centralizada de Adquisiciones.

- e) CONSORCIOS

Las empresas que manifestaron la voluntad de consorciarse en la oferta deberán, en un plazo no mayor a 20 ( veinte ) días hábiles contados a partir de la comunicación de UCA, presentar la documentación que acredite estar constituidos legalmente (de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060 del 4/set/89) En el contrato se deberá expresar:

- i. que serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles,
- ii. la no modificación del contrato sin el previo consentimiento de UCA.

La inscripción y publicación del consorcio (Ley 16060 del 4/9/89) será obligatorio realizarla en Uruguay y le será exigida a los adjudicatarios para el perfeccionamiento del contrato.

### **18.1 Vencimiento del Plazo**

Si transcurrido el plazo para el perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario no lo hubiera realizado en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga,



caducarán los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración dejar sin efecto la adjudicación dispuesta y reconsiderar el estudio de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Asimismo, la Administración podrá, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta o imponer, en caso de haber optado por no depositar dicha garantía, una multa equivalente al 5% del monto de su oferta, la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF constituirá título ejecutivo, habilitando a la Administración iniciar la acción correspondiente para su cobro, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que pudieran tener lugar y la correspondiente comunicación de este antecedente negativo a la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

## **19 Garantías**

### **19.1 Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o la Resolución de Adjudicación determine la exigencia de depositar garantía de fiel cumplimiento de contrato, el oferente podrá optar por:

- a) no depositar garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso el incumplimiento del Contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación, tal como se establece en el Art. 64 del TOCAF.

o

- b) depositar garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto no inferior al 5% del monto de la contratación; en la moneda de cotización o su equivalente en dólares americanos y de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único (19.1 Constitución).

### **19.2 Modalidades para depositar.**



- a) Depósito bancario en efectivo o en valores públicos. En el B.R.O.U. Cta. Cte. N° 00155458100025 "U.C.A." en moneda nacional.
- b) Fianza o Aval bancario.
- c) Póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora.

La garantía a presentar, deberá cubrir todo el período del Llamado, hasta la finalización del contrato. En caso de que la UCA determine la necesidad de extender o ampliar dicho período, podrá solicitar la correspondiente ampliación de garantía que cubra el nuevo plazo.

### **19.3 Garantía por incumplimiento en materia de Ley de Tercerizaciones**

En contrataciones cuyo objeto abarque total o parcialmente la prestación de servicios, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del T.O.C.A.F., el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la ley No.18099 y Ley 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

En el caso que el objeto de la contratación comprenda suministros y servicios, se deberá depositar el 5% por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones por la cuota parte correspondiente al servicio.

En este caso, las garantías deberán mantenerse vigentes hasta un año después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley 18.091 del 19/01/17.

Las modalidades para la constitución de la garantía son las mismas que se establecen en el punto 11.5 del presente pliego.

En caso que el oferente opte por depositar garantías mediante pólizas, las mismas no podrán excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.



## **20 Control de Calidad**

Rige lo establecido en el punto 20 de la Pliego Único, así como lo que se disponga en el Pliego Particular (Parte I)

## **21 Cumplimiento Personal de las Obligaciones**

Rige lo establecido en el punto 21 del Pliego Único.

Sin perjuicio de lo establecido, el contratista deberá, en el marco de la Ley 19196, del 25.03.14, adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

## **22 Mora**

Se considera que el contratista incurre en mora por el sólo vencimiento del plazo contractual, sin perjuicio que la Administración lo intime a cumplir con la prestación debida.

En ese caso la Administración liquidará el monto de los gastos, penalidades y perjuicios sufridos e intimará su pago, con plazo de 10 (diez) días calendario, por escrito y bajo recibo. Vencido el plazo, la Administración imputará el pago de los gastos, penalidades y perjuicios, de cualquier suma a percibir por el contratista, iniciando las acciones judiciales pertinentes y ejecutará la garantía de fiel cumplimiento de contrato si la hubiere, o la aplicación de una multa del 10% del monto del contrato cuya comunicación constituirá título ejecutivo, iniciándose las acciones para su cobro

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.



## 23 Penalidades y Sanciones

### 23.1 Penalidades en la entrega

En caso de incumplimiento en la entrega por parte del adjudicatario, éste deberá abonar a la Administración una multa equivalente al 0,75% del monto de lo requerido por cada día de atraso, con un máximo del 15% del valor total adjudicado. Se considerará incumplimiento tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas. Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado. Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego, si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

En caso de incumplimiento grave la UCA se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato de adjudicación, lo que aparejará la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 del TOCAF.

En caso de incumplimiento de contrato y si no se hubiere constituido Garantía de Fiel Cumplimiento se aplicará una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios y la comunicación al RUPE, tal como lo establece el artículo 64 del TOCAF

### 23.2 En materia de Ley de Tercerizaciones



En caso que un adjudicatario incumpla sus obligaciones laborales correspondiendo la aplicación de una sanción, la misma se aplicará tanto a la empresa contratista como a sus titulares.

Una vez finalizados los juicios laborales que hayan determinado una condena sobre el contratista y por la cual UCA haya tenido que responder pecuniariamente, se establecerá una sanción a incluir en el registro de proveedores del Estado.

### **23.3 Otras Penalidades**

Independientemente de las penalidades establecidas en el presente capítulo, el Pliego de Condiciones Particulares, podrá establecer otras sanciones asociadas al objeto específico del contrato.

### **23.4 Cobro de las sanciones y penalidades**

Las multas generadas por los conceptos establecidos precedentemente, serán debidamente comunicadas por la Administración indicándole al contratista la modalidad para hacer efectivo el pago de las mismas.

Si no se concretara el cobro de la penalidad, se ejecutará dicha penalización, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de no existir depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato por haber optado por no depositar,, se le impondrá una multa del 10% del monto total del mismo cuya comunicación constituirá título ejecutivo.

## **24 Importación**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

## **25 Entrega y Recepción**

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte



de quien la ha asumido contractualmente.

En cuanto a recepción, rige lo establecido en el punto 25 del Pliego Único.

## **25.1 Condiciones Generales**

### **25.1.1 Cómputo de Plazos**

Los plazos contractuales empezarán indefectiblemente a computarse a partir del decimosexto día a contar de la notificación de adjudicación. Este plazo se computa en días calendario.

### **25.1.2 Lugar de Entrega o Prestación del Servicio**

La entrega del objeto del contrato deberá efectuarse en el lugar determinado en cada orden de compra, ajustándose estrictamente a las condiciones contractuales.

## **25.2 Condiciones Generales para Suministros**

### **25.2.1 Condiciones para el Transporte Terrestre de Bienes**

Cuando el transporte forme parte del proceso del contrato, el mismo deberá ajustarse a las condiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para el transporte en sí mismo como para el objeto transportado, hasta su entrega

### **25.2.2 Material de Difícil Fraccionamiento**

La Administración podrá aceptar en las entregas una diferencia en más o en menos de hasta un 20% (cinco por ciento) sobre las cantidades adjudicadas cuando se trata de suministros de difícil fraccionamiento, ajustándose los pagos en forma proporcional.



### 25.2.3 Observaciones o Rechazos del Material

Las condiciones de recepción de bienes o servicios se establecerán en cada pliego particular (Parte I)

### 25.3 Condiciones para Servicios

Para aquellos servicios que involucren contratación de personal dependiente, el contratista está obligado a presentar, ante las oficinas usuarias del servicio, con la frecuencia que ésta le requiera, la siguiente documentación:

- a) **Recibos de pago de salarios y demás rubros salariales que correspondieren abonados por la empresa a sus empleados, firmados de conformidad por los mismos., o en su caso, copia de los recibos de pago en formato electrónico en los que conste la acreditación en cuenta en Instituciones de Intermediación financiera de los trabajadores, enviada a UCA informáticamente, conforme a la ley y a la reglamentación vigente.**
- b) Planilla de Trabajo
- c) Planilla de declaración nominada, si correspondiere
- d) Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales vigente.
- e) Comprobantes de pagos al Banco de Previsión Social

## 26 Rescisión

Rige lo establecido en el punto 26 del Pliego Único.

La notificación de la rescisión se realizará al adjudicatario, por cualquiera de los medios hábiles que éste haya declarado en el RUPE.

La Administración podrá rectificar su decisión acordando nuevos plazos contractuales, solo en el caso que en los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la rescisión, el adjudicatario justifique que el atraso se debió a causas de fuerza mayor de pública notoriedad o debidamente justificadas



documentando las mismas y aceptadas como tal por la Administración.

## **27 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada de oficio o a solicitud del proveedor, una vez verificado que el proveedor no registra en la UCA ningún Incumplimiento con los Organismos.

## **28 Pagos**

La efectiva realización de los pagos es de exclusiva responsabilidad de cada Organismo contratante.

El pago será en régimen de mes de compra más treinta días (\*) y registrá lo preceptuado por el artículo 3º del Decreto Nº 428/002 de 5 de noviembre de 2002, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) con excepción de aquellos Organismos o Instituciones no integrados a ese Sistema, quienes lo harán en los mismos plazos, a través de la utilización de recursos propios.

(\*) Se entiende por mes de compra el correspondiente a la fecha de la conformidad de la factura por parte del Organismo o Unidad Ejecutora adquirente.

### **28.1.1 Facturación**

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega del material o de la prestación del servicio.



### ANEXO No. 1 Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_



## Anexo No. 2 Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE<sup>1</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

---

<sup>1</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO



3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura



a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>2</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs., o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

---

<sup>2</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

